

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

17

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INGENIERIA MECANICA IMECANIC CIA. LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital prórroga de plazo y reforma de estatutos de "INGENIERIA MECANICA IMECANIC CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de noviembre de 1987, ante la Notaria Segunda del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor doctor Ernesto Andrade Veloz, Superintendente de Compañias, Interino, mediante Resolución N°87.1.2.1. **01806** de **27 NOV. 1987**
2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Arturo Carvajal Rousseau, en su calidad de Gerente General de la compañía "INGENIERIA MECANICA IMECANIC CIA. LTDA."; ecuatoriano, casado y domiciliado en Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.17'900.000, con lo cual queda elevado a la suma de S/.20'000.000.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.4'113.572,68, por capitalización de reservas; S/.6'655.920,32 por capitalización de activos; S/.3'928.325,34, en numerario, saldo a pagar de S/.4'202.181,68.
5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.-** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Carlos Arturo Carvajal R., Francisco Javier Laso P., Marcelo Darquea Darquea y Francisco Javier Vallejo J.
6. Como consecuencia del aumento de capital el artículo cuarto de los estatutos, dirá: "El capital social de la compañía es de veinte millones de sucres (S/.20'000.000,00), dividido en veinte mil (20.000) participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una."
7. En virtud de la prórroga de plazo, el artículo quinto, dirá: "El plazo de duración de la compañía será el de cincuenta años a contarse desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil."
8. En razón de la reforma de estatutos, el artículo sexto, dirá: "La compañía tendrá los siguientes órganos de dirección, representación, administración y fiscalización, Junta General, Gerente General, Subgerente y Presidente."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a **27 NOV. 1987**

Dr. Osvaldo Rojas
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO. RMN.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad **QUITO**